

# BANDO

**EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), D. ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ.**

## HACE SABER:

Que, con fecha 7 de octubre de 2020 se ha dictado resolución de Alcaldía cuyo objeto es regular el mantenimiento de la autorización de ampliación de terrazas del municipio como medida de apoyo al sector siempre que la colocación del porcentaje de mesas permitidas así como la ocupación de las mismas respete los límites marcados por la autoridad sanitaria en el momento actual y en la forma determinada por dicha autoridad y se apliquen las medidas de prevención de contagios vigentes en cada momento.

Que mediante dicha resolución se ha resuelto **PRORROGAR** la autorización de instalación de terrazas a los solicitantes que la tenían concedida con motivo de las medidas excepcionales reguladas por las autoridades sanitarias, manteniendo las obligaciones reguladas en las resoluciones de concesión y sujetas en todo caso a cuanto dispongan las autoridades sanitarias estatal o autonómica en cada momento.

Que la vigencia de estas medidas de carácter extraordinario así como de las autorizaciones que se otorguen a su amparo, se mantendrá **hasta el 31 de diciembre de 2020**, sin perjuicio de que, previa revisión y valoración de las circunstancias sociales existentes, se considere necesario acordar una ampliación y siempre la normativa estatal o autonómica lo permita.

Que la ocupación de superficie que se autoriza conforme a estas medidas de apoyo, sólo podrá realizarse con los siguientes elementos: mesas, sillas, sombrillas móviles, elementos separadores móviles y elementos industriales móviles.

Que en todo caso habrá que estar a la normativa autonómica o estatal sanitaria o de otra índole que pueda afectar a la dicha Resolución en lo que se refiera a horarios de apertura y/o cierre, medidas de seguridad, distancia, aforos, etc.

## **Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

**EL ALCALDE.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

